



Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación

Suministro de tarjetas criptográficas para la CARM

Referencia: Memoria Suministro de tarjetas criptográficas (1.5).doc
Creación: 10/05/2019
Consejería: Hacienda
CRI: Centro Regional de Informática
Área: Seguridad

15/07/2019 10:49:58

FRUTOS MIRETE, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-97613cbe-ab6d-4ac8-606e-005056946280





ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Objeto	3
3.	Divisibilidad en lotes	3
4.	Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible	3
	4.1 Presupuesto máximo	3
	4.2 Partida presupuestaria/proyecto de inversión	4
	4.3 Gasto elegible	4
5.	Modificaciones previstas del contrato	5
6.	Plazo de ejecución: Duración y Prórroga	5
	6.1 Duración	5
	6.2 Prórroga	5
7.	Valor estimado	5
8.	Responsable del contrato	5
9.	Condiciones especiales de ejecución del contrato	6
10.	CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos	6
11.	CPA: Clasificación estadística de productos por actividades	6
12.	Facturación del suministro	6
13.	Clasificación	6
14.	Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional	6
	14.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)	7
	14.2 Solvencia técnica o profesional (Artículo 89 LCSP)	7
15.	Subcontratación y cesión del contrato	8
16.	Contenido de las ofertas	8
	16.1 Número de ofertas	8
	16.2 Estructura normalizada y presentación de las ofertas	8
17.	Criterios de adjudicación	8
18.	Período de garantía	9
19.	Penalizaciones	9

15/07/2019 10:49:58

FRUTOS MIRETE, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-97613cbe-ab6d-4ac8-606e-005056946280





1. Introducción

En la actualidad la normativa en vigor obliga a que la firma electrónica realizada por los empleados públicos para el desarrollo de sus funciones se realice empleando certificados electrónicos ubicados en tarjetas criptográficas. La compra de tarjetas se debe fundamentalmente a que las existencias actuales se están agotando ya sea por renovación debido a roturas o extravíos o por la entrega a empleados que hasta ahora no la requerían.

El número de tarjetas adquiridas se ha fijado en base a las estimaciones a corto-medio plazo (para los años 2019 y 2020) según la información histórica de consumos y sobre las previsiones futuras en base a la información disponible facilitada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para el sector de Administración y Servicios.

Adicionalmente los requisitos de serigrafiado por ambas caras es continuista con el formato actual manteniéndose el motivo de la serigrafía.

2. Objeto

El objeto del contrato consiste en el suministro de 10.000 tarjetas criptográficas con destino al personal de Consejerías y Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para cubrir las necesidades previstas para los años 2019 y 2020.

3. Divisibilidad en lotes

De acuerdo al Artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), se hace constar que no procede dividir en lotes el objeto de este contrato por los siguientes motivos:

- No tiene mucho sentido dividir en lotes el objeto del contrato porque éste comprende una única prestación, consistente en el suministro de un número de tarjetas criptográficas todas ellas iguales. La división en lotes sería artificiosa (¿cuántos lotes?, ¿cuántas tarjetas por lote?, ...).
- La división en lotes podría suponer un mayor coste a la Administración ya que probablemente los descuentos por volumen de compra de cada lote serían inferiores a los del contrato sin lotes.
- La ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes no sería tan eficiente para la Administración desde un punto de vista técnico porque habría que "integrar" los posibles distintos tipos de tarjetas suministrados por cada uno de ellos.

4. Presupuesto máximo, partida presupuestaria y gasto elegible

4.1 Presupuesto máximo





El presupuesto máximo asciende a la cantidad de 62.186,25 euros (sin IVA) SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS; el IVA asciende a 13.059,11 euros, TRECEMIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON ONCE CENTIMOS; el presupuesto máximo con IVA incluido asciende a 75.245,36 euros, SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS.

El presupuesto máximo se ha obtenido en base a precios de mercado consultados a varios fabricantes y a los precios de contratos anteriores de la CARM (como los contratos menores 2017/06168 y 2018/003115 y el expediente de contratación 40/18 de "Suministro de tarjetas criptográficas").

El presupuesto base de licitación (62.186,25 euros sin IVA) se desglosa en los siguientes costes:

- Costes directos:
 - o Los principales costes directos derivan de la fabricación de las tarjetas objeto de suministro. Estimamos que el coste de fabricación de cada tarjeta es de 4,9€.
 - o Serigrafía de la tarjeta: Estimamos que el coste de serigrafía de cada tarjeta es de 0,25€.
- Costes indirectos: Estimamos que estos costes pueden suponer un 5% de los costes directos (no requiere instalación, ...).
- Beneficio empresarial: Consideramos un beneficio empresarial del 15% respecto a los costes directos e indirectos.

La siguiente tabla resume el desglose de costes:

Desglose de costes	Unidades	Precio unitario	Total
Fabricación de las tarjetas	10.000	4,90 €	49.000,00 €
Serigrafía de la tarjeta	10.000	0,25 €	2.500,00 €
A. Total costes directos			51.500,00 €
B. Costes indirectos		5,00%	2.575,00 €
C. Beneficio empresarial		15,00%	8.111,25 €
		TOTAL (A+B+C)	62.186,25 €
		IVA	13.059,11 €
		TOTAL con IVA	75.245,36 €

4.2 Partida presupuestaria/proyecto de inversión

El contrato se imputará a la partida 130400.126J.62700, proyecto 30192.

4.3 Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 euros.





5. Modificaciones previstas del contrato

De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se prevén las siguientes causas de modificación del contrato:

a) Reducción del volumen de las obligaciones o ampliación del plazo de ejecución del contrato.

De conformidad con el apartado tercero de la Disposición Adicional Vigésimo primera de la Ley 14/2018, de 26 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, se podrá hacer uso de esta cláusula de modificación para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Se entenderá que se alcanza esta situación cuando la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no incurra en déficit estructural. En todo caso, se podrá hacer uso de esta cláusula cuando el Gobierno de la nación haya formulado a esta Administración autonómica la advertencia de riesgo de incumplimiento a que se refiere el artículo 19 de la citada ley orgánica.

El porcentaje máximo de minoración será del 20% del precio inicial del contrato. La reducción sería en el número de unidades suministradas y nunca en el precio unitario.

b) No se prevén otras causas de modificación del contrato.

6. Plazo de ejecución: Duración y Prórroga

6.1 Duración

El suministro se realizará en un plazo máximo de 2 meses a partir del día siguiente al de formalización del contrato, estando previsto su inicio el 25/10/2019.

6.2 Prórroga

El contrato no será susceptible de ser prorrogado.

7. Valor estimado

El valor estimado del contrato es de 62.186,25 euros IVA excluido, con el siguiente desglose:

- Contrato inicial: 62.186,25 euros IVA excluido
- Posibles prórroga del contrato: 0 euros
- Posibles modificaciones al alza del precio del contrato: 0 euros

8. Responsable del contrato

El responsable del contrato será Manuel Frutos Mirete, Jefe de Servicio de Planificación Informática Corporativa, cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:





- Supervisar el cumplimiento del suministro ofertado.
- Emitir la certificación de recepción del mismo.

9. Condiciones especiales de ejecución del contrato

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 "Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden" de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el adjudicatario deberá cumplir el siguiente requisito:

Los envases de los productos suministrados deberán estar contruidos de material 100% reciclable.

10. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 30162000-2 TARJETAS INTELIGENTES.

11. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código CPA es 26.12.30 TARJETAS INTELIGENTES".

12. Facturación del suministro

El pago del suministro objeto del contrato se efectuará a la entrega del mencionado suministro, una vez conformada la correspondiente factura por el responsable del contrato y levantada acta de recepción favorable en la que se compruebe que dicho suministro se ha realizado en los términos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

Si procede la facturación electrónica, los códigos DIR3 a utilizar (disponibles en <https://face.gob.es/es/directorio>) son:

- Como oficina contable, A14003281 INTERVENCION GENERAL
- Como órgano gestor, A14024228 CONSEJERÍA DE HACIENDA
- Como unidad tramitadora, A14022311 DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA, PATRIMONIO Y TELECOMUNICACIONES

13. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

14. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional





La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

14.1 Solvencia económica y financiera (Artículo 87 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia económica y financiera por el siguiente medio:

Criterio: Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

Requisito mínimo: El volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

14.2 Solvencia técnica o profesional (Artículo 89 LCSP)

El licitador deberá acreditar su solvencia técnica o profesional por el siguiente medio:

Criterio: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Requisito mínimo: Los suministros realizados deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del presente contrato, esto es:

- Suministro de tarjetas criptográficas o tarjetas inteligentes.

El importe acumulado deberá ser igual o superior al 50 por ciento de la anualidad media del contrato.

Medio de acreditación: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.





15. Subcontratación y cesión del contrato

Se admite la subcontratación y la cesión del contrato en los términos de la legislación vigente.

16. Contenido de las ofertas

16.1 Número de ofertas

El licitador podrá presentar una sola oferta.

16.2 Estructura normalizada y presentación de las ofertas

El máximo de páginas de una oferta no debería superar las 100 páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11 y se presentarán tanto en soporte papel como en formato electrónico.

La oferta deberá contener los siguientes apartados en el sobre nº. 2:

- Proposición económica.
- Descripción técnica del suministro.
 - o Fabricante y Modelo de la tarjeta.
 - o Descripción detallada de características técnicas.
 - o Certificados emitidos por las autoridades competentes, en particular:
 - Cumplimiento de la especificación ISO 7816 partes 1, 2, 3 y 4.
 - Certificado como QSCD (Qualified Electronic Signature Creation Device).
 - o 2 tarjetas sin serigrafiar para comprobación de características y pruebas de integración.

17. Criterios de adjudicación

Las tarjetas ofertadas deben cumplir los requisitos mínimos exigidos en el apartado 2.1 del PPT. Aquellas ofertas que no cumplan estos requisitos no se valorará su oferta económica. La comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a los certificados emitidos por las autoridades competentes se realizará documentalmente y la operativa y técnica mediante pruebas en instalaciones de la CARM.

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, así como su ponderación, son los siguientes:

	Ponderación	Criterio	Tipo valoración
A. Proposición económica	100	1	Automática

- Total ponderación de valoraciones automáticas: 100 puntos





Las ofertas económicas presentadas se valorarán del siguiente modo: cero puntos a las ofertas que vayan al tipo de licitación, y el máximo establecido para la oferta de menor precio admitida, pero solo en el caso de que la baja de esa mejor oferta respecto al tipo de licitación supere el 20%. Si la oferta de menor precio no supera ese umbral se entiende que no supone una mejora significativa del precio del contrato y se le asigna la mayor puntuación, pero no la máxima posible para el criterio. La expresión matemática de esta fórmula es la siguiente:

B_i

$$V_i = \frac{B_i}{\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})} \times 100$$

$\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$

Donde:

- V_i : Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.
- B_i : Baja correspondiente a cada oferta (i).
- B_s : Baja significativa, valor se fija en el 20% del presupuesto base de licitación.
- B_{max} : Baja máxima de entre las admitidas a la licitación.
- $\text{Max}(B_s, B_{\text{max}})$: Representa el valor máximo de entre los dos indicados

Se considerarán anormales o desproporcionadas las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas según la siguiente fórmula:

$$I_{bt} < [M - 10\%M]$$

Donde:

- I_{bt} = Importe de la baja temeraria.
- M = Media aritmética de las ofertas.
- 10% = Porcentaje establecido.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

18. Período de garantía

Se establece un período de garantía de 12 meses a contar desde la recepción o conformidad final de los suministros.

19. Penalizaciones

La facturación podrá verse minorada por penalización en caso de incumplimiento del plazo máximo de ejecución del suministro. A criterio del responsable del contrato, si la desviación es leve (más de 1 semana de retraso) la penalización será de un 1% del importe a facturar, si la desviación es media (más de 2 semanas de retraso), la





penalización será de un 5% del importe a facturar y si la desviación es grave (más de 3 semanas de retraso) la penalización será de un 10% del importe a facturar.

Murcia, fecha y firma en el margen izquierdo

Jefe de Servicio de Planificación Informática Corporativa

Fdo.: Manuel Frutos Mirete

15/07/2019 10:49:58

FRUTOS MIRETE, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-97613be-ab6d-4a08-606e-005056946280

